

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, octubre siete (7) de 2021. A Despacho de la señora Juez informándole que, mediante correo electrónico del 29 de septiembre del año en curso, el apoderado de la parte actora presenta solicitud de adición al auto interlocutorio número 464 de fecha 20 de septiembre del año 2021, con el fin de que se vincule al demandado LUIS GUILLERMO PÁPARO MILLÁN, para el cobro de las costas por la suma de \$16`958.000.00, correspondiente a la liquidación de primera y segunda instancia. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, octubre siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2018-00010-00

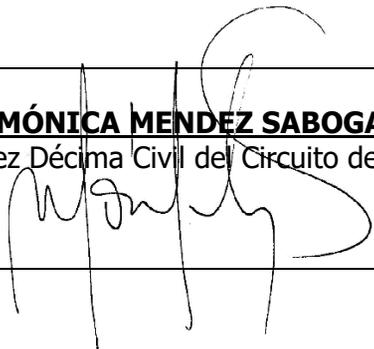
De acuerdo al informe secretarial que antecede, el juzgado

RESUELVE:

Primero: ADICIONAR al numeral séptimo (7º) del auto interlocutorio número 464 de fecha 20 de septiembre del año 2021, que se libra mandamiento de pago de las costas por la suma de **\$16'958.000.00**, correspondiente a la liquidación de primera y segunda instancia en contra de los demandados sociedad **SAN LUIS VILLAGE S.A.S.**, y **LUIS GUILLERMO PÁPARO MILLÁN**.

Segundo: NOTIFICAR el presente auto en forma conjunta con el auto interlocutorio número 464 del 20 de septiembre de 2021, por medio del cual se libró mandamiento de pago.

NOTIFICAR por estado electrónico.

 Libertad y Orden República de Colombia	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
--	---